

RESOLUCIÓN 2070 de 2015

Julio 9

Por medio de la cual se adopta la planta de empleos en las Secretarías de Despacho –Vicealcaldías.

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA
Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA,**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Decreto Nacional 1950 de 1973 y la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los Decretos Municipales 883 y 912 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", trata de la estructura del empleo público, definiéndolo como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer los Planes de Desarrollo y los fines del Estado.

Que de acuerdo con los artículos 95 y 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la Ley 909 de 2004, la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que mediante el Decreto 883 de junio 3 de 2015, "se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones".

Que en el mencionado Decreto se crearon en la estructura administrativa del nivel central de la Administración

Municipal, entre otras, la Secretaría Vicealcaldía de Educación, Cultura, Participación, Recreación y Deporte, Secretaría Vicealcaldía de Salud, Inclusión Social y Familia, Secretaría Vicealcaldía de Gobernabilidad y Seguridad, Secretaría Vicealcaldía de Hábitat, Movilidad, Infraestructura y Sostenibilidad, Secretaría Vicealcaldía de Ciencia, Tecnología e Innovación, Desarrollo Económico, e Internacionalización y Secretaría Vicealcaldía de Planeación y Gestión Territorial, las cuales para cumplir las responsabilidades, funciones, procesos, planes, programas y proyectos a ellas asignados, requieren contar con una planta de personal, que permita la operación, integración y el fortalecimiento, para alcanzar los fines del Estado y la ejecución del Plan de Desarrollo, manteniendo lo consagrado en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite un traslado en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la naturaleza de las funciones, a fin de fortalecer los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la dependencia.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que mediante el Decreto 912 de junio 5 de 2015, se delegó en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que con el propósito de fortalecer los procesos de las Secretarías de Despacho Vicealcaldías, se hace necesario adoptar la planta de empleos de estas dependencias.

Que los movimientos efectuados se desarrollan en virtud del aprestamiento institucional que debe tener cada una de las unidades administrativas del Municipio de Medellín en virtud de lo estipulado en el Decreto 883 de junio 3 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Internacionalización, estará conformado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Artículo 1: El Despacho de la Secretaría –Vicealcaldía- de Ciencia, Tecnología e Innovación, Desarrollo Económico, e

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO VINCULACIÓN	ESTADO
2016020	71,660,508	HOYOS VIEIRA LUIS FELIPE	02004030	SECRETARIO DE DESPACHO -VICEALCALDE-	LIBRE NOM Y REM	Titular
2005051	V-Def	Vacante Definitiva	44001001	SECRETARIO	V-Def	V-Def
2005232	42,995,898	PANIAGUA CASTELLANOS MARIA VICTORIA	44001001	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2005232	1,152,200,107	RIVERA TUBERQUIA ALEJANDRA	44001001	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2005241	71,587,601	MOLINA GOMEZ EDGAR DE JESUS	48002002	CONDUCTOR	PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 2: El Despacho de la Secretaría –Vicealcaldía- de Ciencia, Tecnología e Innovación, Desarrollo Económico, e Internacionalización código 02004030, será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Secretaría, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 3: El Despacho de la Secretaria -Vicealcaldía- de Educación, Cultura, Participación, Recreación y Deporte, estará conformado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO VINCULACIÓN	ESTADO
2016014	30,403,009	PELAEZ BOTERO ALEXANDRA	02004026	SECRETARIO DE DESPACHO -VICEALCALDE-	LIBRE NOM Y REM	Titular

Artículo 4: El Despacho de la Secretaria -Vicealcaldía- de Educación, Cultura, Participación, Recreación y Deporte código 02004026, será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Secretaría, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 5: El Despacho de la Secretaria -Vicealcaldía- de Gobernabilidad y Seguridad, estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO VINCULACIÓN	ESTADO
2016018	71,622,851	SUAREZ VELEZ LUIS FERNANDO	02004028	SECRETARIO DE DESPACHO -VICEALCALDE-	LIBRE NOM Y REM	Titular
2002110	43,553,828	ZABALA ARISTIZABAL MARIELENA	44002002	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2000087	71,578,338	ARIAS LAVERDE LEON DE JESUS	48002001	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	Titular

Artículo 6: El Despacho de la Secretaria -Vicealcaldía- de Gobernabilidad y Seguridad código 02004028, será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Secretaría, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 7: El Despacho de la Secretaria -Vicealcaldía- de Hábitat, Movilidad, Infraestructura y Sostenibilidad, estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO VINCULACIÓN	ESTADO
2016019	8,318,646	ARISTIZABAL GUEVARA JESUS ARTURO	02004029	SECRETARIO DE DESPACHO -VICEALCALDE-	LIBRE NOM Y REM	Titular
2005058	42,884,068	BETANCUR TABARES ADRIANA MARIA	44001001	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular

Artículo 8: El Despacho de la Secretaria -Vicealcaldía- de Hábitat, Movilidad, Infraestructura y Sostenibilidad código 02004029, será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Secretaría, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

quien se desempeña en calidad de encargo en el empleo Profesional Especializado código 22203049, posición 2016673, adscrito a la Unidad de Planeación y Prospectiva, Subsecretaría Técnica, Secretaría de Movilidad, para que dependa directamente de la Gerencia de Movilidad Humana.

Artículo 9: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Especializado código 22203049, posición 2016673, adscrito a la Unidad de Planeación y Prospectiva, Subsecretaría Técnica, Secretaría de Movilidad, para que dependa directamente de la Gerencia de Movilidad Humana.

Artículo 11: Trasladar del Despacho de la Subsecretaría de Gestión Humana, Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, para que dependa de la Gerencia de Movilidad Humana los siguientes empleos, así:

Artículo 10: Trasladar el servidor Mario Sanchez Álvarez, identificado con cédula de ciudadanía número 98.543.605,

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO VINCULACIÓN	ESTADO
2017089	V-Def	Vacante Definitiva	21902037	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	V-Def	V-Def
2017093	V-Def	Vacante Definitiva	21902057	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	V-Def	V-Def

Artículo 12: El Despacho de la Gerencia de Movilidad Humana, adscrito al Despacho de la Secretaría -Vicealcaldía- de Hábitat, Movilidad, Infraestructura y

Sostenibilidad, estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO VINCULACIÓN	ESTADO
2017162	7,630,682	NIZHELSKI ALVAREZ ALEXANDER GRIGORIEVICH	03902012	GERENTE	LIBRE NOM Y REM	Titular
2017089	V-Def	Vacante Definitiva	21902037	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	V-Def	V-Def
2017093	V-Def	Vacante Definitiva	21902057	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	V-Def	V-Def
2016673	98,543,605	SANCHEZ ALVAREZ MARIO	22203049	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADTIVA.	Encargo

Artículo 13: El Despacho de la Gerencia de Movilidad Humana código 03902012, será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Dependencia, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 14: El Despacho de la Secretaria -Vicealcaldía- de Salud, Inclusión Social y Familia, estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO VINCULACIÓN	ESTADO
2016017	71,642,082	GIRALDO SALINAS JUAN CARLOS	02004027	SECRETARIO DE DESPACHO -VICEALCALDE-	LIBRE NOM Y REM	Titular
2004789	32,242,968	ARCILA PATINO ADRIANA PATRICIA	44001001	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular

Artículo 15: El Despacho de la Secretaría -Vicealcaldía- de Salud, Inclusión Social y Familia código 02004027, será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Secretaría, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 16: El Despacho de la Secretaría -Vicealcaldía- de Planeación y Gestión Territorial, estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO VINCULACIÓN	ESTADO
2016021	71,556,384	LOPEZ BEDOYA WILSON ENRIQUE	02004031	SECRETARIO DE DESPACHO -VICEALCALDE-	LIBRE NOM Y REM	Titular
2004784	39,351,255	ORTIZ SANCHEZ GLORIA ELENA	44001001	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2007532	98,582,570	HOLGUIN HOLGUIN JORGE IVAN	40701012	-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2004211	71,635,415	LONDONO SALAS HERNAN RAMIRO	48002001	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	Titular

Artículo 17: El Despacho de la Secretaría -Vicealcaldía- de Planeación y Gestión Territorial código 02004031, será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Secretaría, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 18: Trasladar del Despacho de la Gerencia Territorial Zona 1, Secretaría de Despacho -Vicealcaldía- de Gestión Territorial, para que dependa de la Gerencia de Corregimientos los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO VINCULACIÓN	ESTADO
2016047	V-Def	Vacante Definitiva	21902098	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	V-Def	V-Def
2016046	42,995,898	PANIAGUA CASTELLANOS MARIA VICTORIA	21902111	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo

Artículo 19: El Despacho de la Gerencia de Corregimientos, adscrito al Despacho de la Secretaría -Vicealcaldía- de

Planeación y Gestión Territorial, estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Emp	Nombre del Empleo	Tipo de Vinculación	Estado
2016022	71314088	GRISALES RENDON ALBERTO LEON	03902004	GERENTE	LIBRE NOM Y REM	Titular
2016042	43380269	OROZCO MONTES ESTHER JULIA	21902111	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016043	43086382	BERRIO VILLALBA AURELIA MARIA	21902111	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016047	V-Def	Vacante Definitiva	21902098	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	V-Def	V-Def
2016046	42,995,898	PANIAGUA CASTELLANOS MARIA VICTORIA	21902111	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo

Artículo 20: El Despacho de la Gerencia de Corregimientos código 03902004, será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Dependencia, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 21: Trasladar del Despacho de la Gerencia Territorial Zona 6, Secretaría de Despacho -Vicealcaldía- de Gestión Territorial, para que dependa de la Gerencia del Centro el siguiente empleo con su respectivo servidor, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO VINCULACIÓN	ESTADO
2016056	71,649,861	MONTOYA GIL JUAN PABLO	21902098	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo

Artículo 22: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario código 21902047, posición 2017087, adscrito al Despacho de la Subsecretaría de Gestión Humana, Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, para que dependa directamente de la Gerencia del Centro.

21902047, posición 2017087, adscrito al Despacho de la Subsecretaría de Gestión Humana, Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, para que dependa directamente de la Gerencia del Centro.

Artículo 23: Trasladar el servidor Fabio Eduardo Fonnegra Tobón, identificado con cédula de ciudadanía número 79.351.888, quien se desempeña en calidad de provisional en el empleo Profesional Universitario código

Artículo 22: El Despacho de la Gerencia del Centro, adscrito al Despacho de la Secretaría -Vicealcaldía- de Planeación y Gestión Territorial, estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

POSICIÓN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO EMPLEO	NOMBRE DEL EMPLEO	TIPO VINCULACIÓN	ESTADO
2016023	71719066	GIRALDO JIMENEZ JORGE IVAN	03902005	GERENTE	LIBRE NOM Y REM	Titular
2016044	70129393	VARGAS GIL JAIRO ALBERTO	21902111	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016045	42996841	ERAZO CARRASQUILLA ADRIANA DEL SOCORRO	21902111	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016056	71,649,861	MONTOYA GIL JUAN PABLO	21902098	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2017087	79,351,888	FONNEGRA TOBON FABIO EDUARDO	21902047	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 24: El Despacho de la Gerencia del Centro código 03902005, será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Dependencia, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

contemplados en los artículos anteriores serán los existentes en el manual de funciones y competencias laborales del Municipio de Medellín.

Artículo 25: Las funciones, requisitos, categoría salarial y demás especificaciones técnicas de los empleos

Artículo 26: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los nueve (09) días del mes julio de 2015

ALEJANDRA VANEGAS VALENCIA
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía